



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 174

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 SEP 2015

**VISTO:** la Reunión del Comité Técnico N° 1 -Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías- del Mercosur – Plenario y Técnicos en Nomenclatura, que se celebrará en la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2015.-

15/05/001/139

**RESULTANDO:** que corresponde designar al funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Ing. Quím. Daniel Cardozo, que representará a nuestro país en la referida reunión.-

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2015;-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 28 de setiembre y 3 de octubre de 2015, a la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, al funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Ing. Quím. Daniel Cardozo, que participará de la Reunión del Comité Técnico N° 1 -Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías- del Mercosur – Plenario y Técnicos en Nomenclatura, que tendrá lugar entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2015.-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 5 (cinco) días (28,29,30/09,01 y 02/10) y más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (03/10).- El importe diario del viático a la ciudad de Asunción, es de U\$S 253,00 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-


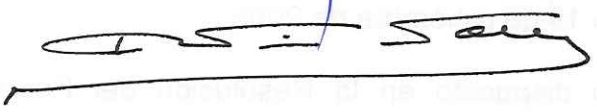
RS/RL

El 17/4

República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, se atenderán por el Inciso 05 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020